

DECISIÓN 21/2018 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE DE LA INSERCIÓN DE PATROCINIOS NO AJUSTADOS A LA NORMATIVA EN LAS EMISIONES DE CANAL SUR TV Y ANDALUCÍA TV DEL PRESTADOR PÚBLICO ANDALUZ.

REF. EXAC-2018-025

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en las emisiones de Canal Sur TV y Andalucía TV del prestador público autonómico andaluz (RTVA) la inserción de patrocinios no ajustados a la normativa durante su programación.
2. Los patrocinios se insertan durante las pausas de diversos programas, haciendo uso de la división de pantalla para ofrecer simultáneamente el producto promocionado y el logotipo del prestador. La emisión incluye imágenes del envase de café en movimiento, haciendo uso del *zoom* para acercarlo y alejarlo, mientras de fondo se incorpora una música y el siguiente *off*.


¿Quieres probar Nescafé Mocha blanco gratis? Entra en nuestra web y descubre cómo conseguirlo.

Al finalizar, se incluye el logotipo de la marca y, bajo el rótulo *Les ofrece este espacio*, el siguiente mensaje:


¡PRUÉBALO GRATIS! Infórmate en www.nescafe.es/nescafe/cappuccino/pruebalogratis

Los datos de las emisiones se incluyen en la siguiente tabla:

CANAL, PROGRAMA Y FECHA DE EMISIÓN	Nº DE EMISIONES
ANDALUCÍA TV	16
EL TIEMPO	16
08/04/2018 4:50:48	1
08/04/2018 4:57:35	1
09/04/2018 4:43:54	1
09/04/2018 4:47:10	1
09/04/2018 10:47:18	1
09/04/2018 10:51:17	1
12/04/2018 4:43:09	1
12/04/2018 4:46:44	1
15/04/2018 4:48:45	1
15/04/2018 4:53:59	1
17/04/2018 4:43:06	1
17/04/2018 4:47:14	1
18/04/2018 4:40:06	1

Código:	ZZW2D6344BQUT7iGe7XN0vPUN9F8N+	Fecha	22/06/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5	

CANAL, PROGRAMA Y FECHA DE EMISIÓN	Nº DE EMISIONES
18/04/2018 4:43:35	1
23/04/2018 4:43:02	1
23/04/2018 4:47:45	1
CANAL SUR TV	58
¡VAYA TELA!	10
05/04/2018 3:31:57	1
05/04/2018 3:33:23	1
09/04/2018 3:28:23	1
09/04/2018 3:29:49	1
12/04/2018 3:28:44	1
12/04/2018 3:30:08	1
17/04/2018 3:33:24	1
17/04/2018 3:34:50	1
18/04/2018 3:28:25	1
18/04/2018 3:29:50	1
ANDALUCÍA DIRECTO	10
05/04/2018 6:36:35	1
05/04/2018 7:35:32	1
09/04/2018 6:38:45	1
09/04/2018 7:37:21	1
12/04/2018 6:41:06	1
12/04/2018 7:37:44	1
17/04/2018 6:37:17	1
17/04/2018 7:34:32	1
18/04/2018 6:38:59	1
18/04/2018 7:38:10	1
CÓMETELO	13
05/04/2018 7:52:33	1
05/04/2018 8:22:03	1
06/04/2018 7:58:16	1
06/04/2018 8:22:12	1
06/04/2018 12:13:25	1
09/04/2018 7:56:23	1
09/04/2018 8:26:14	1
12/04/2018 7:56:31	1
12/04/2018 8:20:53	1
17/04/2018 7:51:01	1
17/04/2018 8:20:02	1
18/04/2018 7:51:23	1
18/04/2018 8:21:46	1
DEPORTES	1
09/04/2018 9:30:39	1
EL TIEMPO	21
05/04/2018 3:09:57	1
05/04/2018 3:15:41	1
06/04/2018 3:08:45	1


Código:	ZZW2D6344BQUT7iGe7XN0vPUN9F8N+	Fecha	22/06/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO	Página	2/5	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

CANAL, PROGRAMA Y FECHA DE EMISIÓN	Nº DE EMISIONES
06/04/2018 3:12:42	1
08/04/2018 3:31:35	1
08/04/2018 3:38:21	1
09/04/2018 3:07:54	1
09/04/2018 3:11:11	1
09/04/2018 9:34:38	1
12/04/2018 3:09:36	1
12/04/2018 3:13:09	1
15/04/2018 3:26:59	1
15/04/2018 3:32:13	1
17/04/2018 3:09:46	1
17/04/2018 3:13:54	1
18/04/2018 3:08:35	1
18/04/2018 3:12:03	1
22/04/2018 3:28:27	1
22/04/2018 3:34:13	1
23/04/2018 3:08:29	1
23/04/2018 3:13:07	1
GENTE MARAVILLOSA	3
05/04/2018 10:13:59	1
12/04/2018 10:16:47	1
13/04/2018 12:18:19	1
TOTAL GENERAL	74

3. El artículo 16 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que regula el patrocinio, establece en su apartado primero que *los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a que sus programas sean patrocinados, excepto los programas de contenido informativo de actualidad.*

El patrocinio no puede incitar directamente la compra o arrendamiento de bienes o servicios, en particular, mediante referencias de promoción concretas a estos. Además, el público debe ser claramente informado del patrocinio al principio, al inicio de cada reanudación tras los cortes que se produzcan o al final del programa mediante el nombre, el logotipo, o cualquier otro símbolo, producto o servicio del patrocinador.

Dado que el desarrollo de las previsiones contenidas en la LGCA, en lo relativo a comunicación comercial televisiva, se ha llevado a cabo por el Real Decreto 1624/2011, de 14 de noviembre, que circunscribe su ámbito de aplicación a los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual de cobertura estatal, el Pleno del Consejo aprobó, el 18 de julio de 2012, una serie de criterios interpretativos para establecer reglas de aplicación uniforme sobre el patrocinio en televisión.

Código:	ZZW2D6344BQUT7iGe7XN0vPUN9F8N+	Fecha	22/06/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	

En este sentido, se ha de señalar que el patrocinio ha de cumplir con unos requisitos para que no compute dentro de los 12 minutos de mensajes publicitarios a los que tienen derecho los prestadores.

Así, de acuerdo con los puntos 3 y 5 del apartado II A) de los criterios interpretativos antes citados:

La duración del patrocinio no podrá exceder de 10 segundos. En los supuestos de concurrencia de varios patrocinadores, cuya imagen deba ser mostrada de forma independiente, su duración máxima será de 30 segundos, con el límite máximo por cada espacio de patrocinio de 10 segundos.

El mensaje debe limitarse a la identificación del patrocinio mediante el nombre, logotipo, símbolo, producto o servicio del mismo.


La identificación del patrocinador deberá hacerse de manera verbal, visual o de ambas formas. No obstante, a efectos de exclusión del cómputo no se admitirán ningún mensaje verbal o visual que incite directamente a la compra o arrendamiento de productos, bienes o servicios, mediante referencias de promoción concreta a éstos.

No se admitirán como patrocinios los mensajes publicitarios o de televenta, ni extractos de mensajes publicitarios o de televenta. No se podrá patrocinar aquellos cuyas características y presentación sean similares a los mensajes publicitarios o de televenta, como las imágenes de video o la existencia de estructura narrativa.

No se admitirán las menciones verbales o visuales a las posibles virtudes, méritos u otras características del patrocinador o de sus productos o servicios.

Las comunicaciones comerciales descritas, con referencias de promoción concretas al producto y uso de técnicas para crear una imagen en movimiento, constituyen un supuesto de patrocinio que no se ajusta a los criterios aprobados por este Consejo para que pueda excluirse del cómputo del tiempo máximo de 12 minutos por hora de reloj que la LGCA permite, como máximo, para la emisión de comunicaciones comerciales audiovisuales.

Código:	ZZW2D6344BQUT7iGe7XN0vPUN9F8N+	Fecha	22/06/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 8 de mayo de 2018, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 9 de marzo de 2018, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

DECISIONES


PRIMERA.- Advertir a la RTVA (Canal Sur TV y Andalucía TV) de que la inclusión de patrocinios en sus programas debe atenerse a lo dispuesto por el artículo 16 de la LGCA a los efectos de que no sean incluidos en el cómputo de tiempo de publicidad. Sobrepasar el límite de 12 minutos de mensajes publicitarios por hora de reloj establecido en el artículo 14.1 puede ser causa de infracción grave.

SEGUNDA.- Notificar esta decisión a la RTVA (Canal Sur TV y Andalucía TV).

TERCERA.- Remitir a la RTVA (Canal Sur TV y Andalucía TV) los *Criterios interpretativos sobre regulación del patrocinio televisivo*.

En Sevilla, a 19 de junio de 2018.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo. : Emelina Fernández Soriano.

Código:	ZZW2D6344BQUT7iGe7XN0vPUN9F8N+	Fecha	22/06/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	